



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1419 DEL 2006

Por la cual se asignan recursos de numeración y señalización a la empresa TELEFONÍA POR CABLE S.A. E.S.P. en ocho ciudades del país

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5, 6 y 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del

Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 200630246 del 24 de enero de 2006, la empresa **TELEFONÍA POR CABLE DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante **TCB**, solicitó la asignación de recursos de numeración y señalización para las nuevas centrales de conmutación del servicio de TPBCL que estarán ubicadas en las ciudades de Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Manizales, Medellín y Pereira.

Que después de estudiar la solicitud de señalización, y teniendo en cuenta que la empresa **TCB** requiere ocho códigos de puntos de transferencia de señalización como recurso indispensable para la puesta en funcionamiento de su red y así garantizar el interfuncionamiento con otras redes de telecomunicaciones, la CRT considera que procede la asignación de dichos códigos.

Que en materia de numeración, la empresa solicitó la asignación de numeración para el servicio de TPBCL en las ciudades previamente indicadas con base en un estudio de demanda de proyectada a cinco años, y una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa **TCB**, pero en aras de la administración eficiente del recurso numérico se ajusta la cantidad asignada de manera tal que permita cubrir los dos primeros años de la demanda estimada.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar ocho códigos de Punto de Transferencia de Señalización a la empresa **TELEFONÍA POR CABLE DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

- 1.1 **PTS: 00-(06)-20** para la central de conmutación marca Cedar Point modelo Safari, ubicada en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.
- 1.2 **PTS: 02(01)-56** para la central de conmutación marca Cedar Point modelo Safari, ubicada en la ciudad de Cali, departamento del Valle.
- 1.3 **PTS: 05(00)-54** para la central de conmutación marca Cedar Point modelo Safari, ubicada en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico.
- 1.4 **PTS: 05(02)-20** para la central de conmutación marca Cedar Point modelo Safari, ubicada en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar.
- 1.5 **PTS: 06(00)-35** para la central de conmutación marca Cedar Point modelo Safari, ubicada en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas.
- 1.6 **PTS: 06(01)-13** para la central de conmutación marca Cedar Point modelo Safari, ubicada en la ciudad de Armenia, departamento del Quindío.

- 1.7 **PTS: 06(01)-52** para la central de conmutación marca Cedar Point modelo Safari, ubicada en la ciudad de Pereira, departamento del Risaralda.
- 1.8 **PTS: 07(00)-30** para la central de conmutación marca Cedar Point modelo Safari, ubicada en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander.

ARTICULO 2. Asignar 311,000 números a la empresa **TELEFONÍA POR CABLE DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional para el servicio de TPBC, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- 2.1 63.000 números en la ciudad de Cali, Departamento del Valle, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 2
BLOQUES DE NUMERACIÓN: 3700000 al 3762999

- 2.2 84.000 números en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 4
BLOQUES DE NUMERACIÓN: 5800000 al 5883999

- 2.3 50.000 números en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 5
BLOQUES DE NUMERACIÓN: 3000000 al 3049999

- 2.4 29.000 números en la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 5
BLOQUES DE NUMERACIÓN: 6900000 al 6928999

- 2.5 20.000 números en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 6
BLOQUES DE NUMERACIÓN: 7340000 al 7359999

- 2.6 20.000 números en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 6
BLOQUES DE NUMERACIÓN: 8900000 al 8919999

- 2.7 20.000 números en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 6
BLOQUES DE NUMERACIÓN: 3440000 al 3459999

- 2.8 25.000 números en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 7
BLOQUES DE NUMERACIÓN: 6940000 al 6964999

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELEFONÍA POR CABLE DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** o a quién haga

sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 FEB 2006

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Díaz-Granados Tribín
CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200630246
CXB

M